Escritura Número: siete mil trescientos noventa y seis.—(7.396).—

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
"CRITERIA ASESORIA INTEGRAL CRIASINT CIA. LTDA."
CAPITAL ANTERIOR USD $ 400,00
AUMENTO DE CAPITAL USD $ 6.600,00
CAPITAL ACTUAL USD $ 7.000,00
DÍ 4ª COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, jueves seis (6) de noviembre del dos mil ocho, ante mí, Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero, del Distrito Metropolitano de Quito, comparece la señora la señora Doctora Paulina Verónica Banderas Merino, a nombre y en representación de la compañía CRITERIA ASESORIA INTEGRAL CRIASINT CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General y Representante Legal, tal y como se acredita con el nombramiento que se agrega a la presente escritura como habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerla doy fé; bien instruida por

mí, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual consta el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía CRITERIA, ASESORIA INTEGRAL CRIASINT CIA. LTDA. al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración y suscripción de la presente escritura de Aumento De Capital y Reforma de Estatutos, la señora Doctora Paulina Verónica Banderas Merino, a nombre y en representación de la compañía CRITERIA, ASESORIA INTEGRAL CRIASINT CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General y Representante Legal, tal y como se acredita con el nombramiento que se agrega a la presente escritura como habilitante. La compareciente se encuentra debidamente autorizada por la Junta Universal de Socios en sesión celebrada el veinte de marzo del dos mil ocho, documento que también se agrega. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para el otorgamiento de la presente escritura. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía CRITERIA, ASESORIA INTEGRAL CRIASINT CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el día diecisiete de Enero del dos mil cinco y fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil de su domicilio con fecha primero de Febrero del dos mil cinco, con un capital social de cuatrocientos dólares norteamericanos, dividido en cuatrocientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una. **DOS.-** La Junta General Universal de Socios en sesión con carácter de universal celebrada el veinte de Marzo del dos mil ocho, resolvió aumentar el

NOTARIA TERCERA

capital suscrito de la compañía e introducir las consecuentes reformas al Estatuto, conforme consta del acta que se agrega. **TERCERA.- AUMENTO, PAGO, INTEGRACION Y SUSCRIPCION DE CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos la Gerente General de la Compañía CRITERIA, ASESORIA INTEGRAL CRIASINT CIA. LTDA., Dra. Paulina Banderas Merino, en la calidad que comparece y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Socios referida en los antecedentes, declara: UNO.- Aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de Seis mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con lo que el capital suscrito alcanza la cifra de SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. DOS.- Para este aumento se emiten y suscriben seis mil seiscientas participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una. El aumento de capital se paga en su totalidad mediante numerario, de acuerdo a lo resuelto en la Junta General de Socios celebrada el 20 de Marzo del 2008. TRES.- El aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado mediante el aporte en numerario por parte de la socia Dra. Paulina Banderas Merino, quien aporta la cantidad de USD. 6,600 en dinero en efectivo y lo deposita en la cuenta de la compañía, conforme consta del cuadro de integración de capital que se reforma en la presente escritura. **CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto de la Compañía, el que dirá **ARTICULO QUINTO: CAPITAL.-** El Capital social de la compañía es de SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD.7,000.00), dividido en siete mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. El capital social de la compañía se encuentra suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle.

SOCIO	*CAPITAL SOCIAL PAGADO Y SUSCRITO EN NUMERARIO*	*AUMENTO DE CAPITAL PAGADO Y SUSCRITO EN NUMERARIO*	*CAPITAL TOTAL PAGADO Y SUSCRITO NUMERARIO*	*NUMERO DE PARTICIPA-CIONES*	*TIPO DE INVERSIÓN*
Paulina Banderas	300	6,600	6,900	6900	Nacional
Efigenia Witt	72	--	72	72	Nacional
Ligia Barahona	28	--	28	28	Nacional
TOTAL	400	6,600	7,000	7000	

QUINTA.- La señora Doctora Paulina Verónica Banderas Merino en su calidad de Representante Legal de la compañía, bajo juramento acredita la real y correcta integración del aumento de capital suscrito de la compañía, el mismo que ha sido cancelado en su totalidad en numerario de conformidad y en los términos que manda la Ley. **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como documentos habilitantes: a) Nombramiento de Gerente General de la Compañía; b) Copia certificada del Acta de Junta General Universal de Socios, en la cual se resuelve el Aumento de Capital y reforma de Estatutos. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la plena validez del presente instrumento. (firmado) Doctora Paulina Banderas M., matrícula número tres mil trescientos ochenta y dos, del Colegio de Abogados de Pichincha, HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que la compareciente la acepta en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue a la

NOTARIA TERCERA

compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.

Paulina Verónica Banderas Merino

C.C. Nº 170382458-9

Dr. Roberto Salgado Salgado
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086
email: principal@notariaterceraquito.com

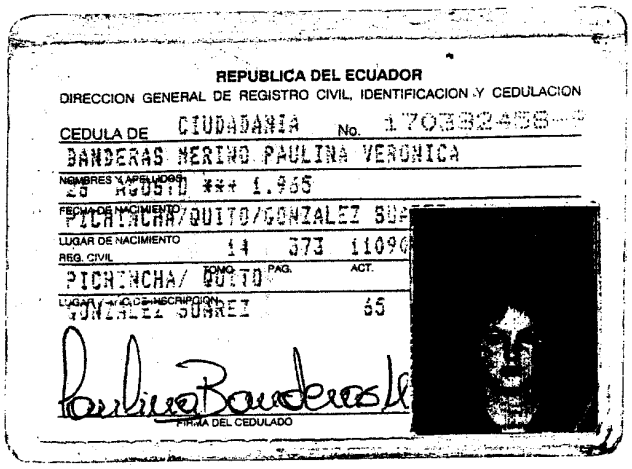

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170382458-9
BANDERAS MERINO PAULINA VERONICA
NOMBRES Y APELLIDOS
20 AGOSTO *** 1.965
FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 14 373 11090
TOMO PAG. ACT.
PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 65
FIRMA DEL CEDULADO

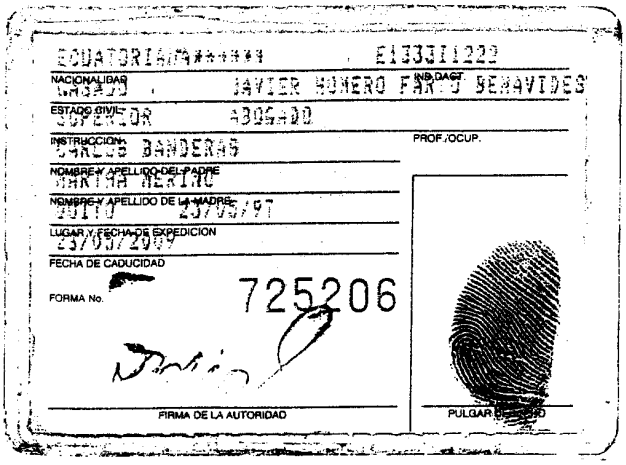

ECUATORIANA******* E133311223
NACIONALIDAD JAVIER ROMERO FAR-O BENAVIDES
ESTADO CIVIL SUPERIOR ABOGADO
INSTRUCCION PROF./OCUP.
CARLOS BANDERAS
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARINA MERINO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 23/05/97
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
23/05/2007
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 725206
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA hoja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 6 Noviembre 2008

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

0004

Quito a, 15 de Abril del 2007

Sra. Dra.
Paulina Verónica Banderas Merino
Presente.-

De mis consideraciones:

Para los fines legales, me permito dar a conocer a usted que, la Junta General Universal de Socios de la Compañía CRITERIA, ASESORIA INTEGRAL CRIASINT CIA. LTDA., en sesión realizada el 15 de Abril del 2007, la eligió a usted para las funciones de Gerente General por un período de dos años, a contarse a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, además de las funciones constantes en los estatutos de la sociedad.

La compañía CRITERIA, ASESORIA INTEGRAL CRIASINT CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el día 17 de Enero del 2005 y fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil con fecha 1 de Febrero del 2005.

Confiero el presente nombramiento a su favor, por expresa autorización de la Junta General Universal de Socios que la eligió. Al participarle esta designación, hago votos por su eficaz gestión al frente de la Empresa.

Atentamente,

Galo Del Pozo Fernández
PRESIDENTE AD-HOC

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de (1) fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.
Quito a,

DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito

RAZON: En Quito, a los quince días del mes de abril del 2007, acepto el cargo que me ha sido propuesto. Paulina Verónica Banderas Merino.

Paulina Verónica Banderas Merino
C.I.170382458-9

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 5295 **del Registro de Nombramiento Tomo No.** 138
Quito, a 23 MAYO 2007

REGISTRO MERCANTIL

Dr. HECTOR CAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CRITERIA, ASESORIA INTEGRAL CRIASINT CIA. LTDA. CELEBRADA EL 20 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

En la ciudad de Quito, a las quince horas del veinte de marzo del año dos mil ocho, en el local de sus oficinas situado en la avenida Diego de Almagro No. 1550 y Pradera, Ed. Posada de las Artes Kingman, Primer Piso, se reúne la Junta General Universal de Socios de la Compañía CRITERIA, ASESORIA INTEGRAL CRIASINT CIA. LTDA., contando con la concurrencia de los siguientes socios: Efigenia Beatriz Witt Ortega, titular de setenta y dos participaciones; Paulina Verónica Banderas Merino, titular de trescientas participaciones; y, Ligia Patricia Barahona Escalante, titular de veinte y ocho participaciones con el fin de constituirse en Junta General Universal de Socios.

Preside la Junta la señorita Ingeniera Ligia Patricia Barahona Escalante, Presidente Ad-hoc y actúa como Secretaria la Sra. Dra. Paulina Banderas.

La Presidente solicita a través de Secretaría se deje constancia que se encuentra el 100% del capital suscrito de la compañía y de esta manera resuelven constitutirse en Junta General Ordinaria Universal tal como lo establece el art. 238 de la Ley de Compañías.

La Secretaría, propone tratar como puntos del orden del día:

1.- Situación Financiera y Contable de la compañía: Aumento de Capital y consecuente Reforma de Estatutos Sociales.
2.- Proyecciones, presupuesto y planes a futuro de la compañía.

Los socios de la compañía expresan su conformidad con el orden del día y la celebración de la Junta General, la Presidencia la declara instalada a las quince horas.

Se procede a tratar el siguiente punto del orden del día, para lo cual la Gerente General manifiesta que la situación económica de la compañía es bastante crítica por lo que es necesario aumentar el capital social de Criteria para así poder alcanzar los objetivos propuestos para la compañía. Las socias Efigenia Witt y Ligia Barahona manifiestan que no están en condiciones ni tienen el interés en invertir capital en la compañía, por lo que están de acuerdo y aprueban el aumento de capital de la compañía, con la salvedad de que tienen interés en ceder las participaciones de existir la posibilidad, antes de concretar el aumento de capital con el fin de recuperar su inversión inicial. De cualquier manera, las socias Efigenia Witt Ortega y Ligia Barahona Escalante, renuncian a su derecho preferente dentro del aumento de capital, cediéndole tal derecho a la Dra. Paulina Banderas Merino, quien si está interesada en participar en el aumento de capital y hacer uso de su derecho preferente y de los derechos cedidos.

La Gerencia General ofrece establecer un valor para las participaciones que se quiere ceder y ponerlas a la venta lo antes posible. De no concretarse la venta de las participaciones de las socias mencionadas en el plazo de 30 días a contarse desde la

celebración de la presente Junta, se aprueba por unanimidad que se procederá al aumento de capital en los términos en esta resueltos.

Se explica también a los socios que dentro del proceso de Aumento de Capital, será necesario el proceder a la reforma consecuente del Estatuto Social en el Artículo pertinente.

La Presidente Ad-Hoc solicita a las socias discutir y deliberar sobre los asuntos expuestos. Atendiendo a la petición de la Presidente, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, luego de analizar y deliberar sobre los puntos que han sido motivo de esta sesión, por unanimidad, toma las siguientes resoluciones:

- Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de USD.6,600, con lo que el capital de la compañía alcanza la suma de SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Para este aumento de capital se emitirán y suscribirán seis mil seiscientas participaciones de un dólar cada una, que serán pagadas en numerario y de contado por la socia Dra. Paulina Banderas Merino.

- Aprobar la suscripción de las participaciones provenientes del aumento de capital que realizan los socios, quienes suscriben el total de las seis mil seiscientas nuevas participaciones sociales; y el pago de cada una de las participaciones suscritas mediante el aporte en numerario. El aporte en numerario de los Seis mil seiscientos dólares norteamericanos lo realizará la socia Paulina Banderas Merino, en numerario y en su totalidad.

- Como consecuencia del aumento de capital, se aprueba la reforma el Artículo Quinto del Estatuto de la Compañía, el que dirá **ARTICULO QUINTO: CAPITAL.-** El Capital social de la compañía es de SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD.7,000.00), dividido en siete mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. El capital social de la compañía se encuentra suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle.

SOCIO	*CAPITAL SOCIAL PAGADO Y SUSCRITO EN NUMEMRARIO*	*AUMENTO DE CAPITAL PAGADO Y SUSCRITO EN NUMERARIO*	*CAPITAL TOTAL PAGADO Y SUSCRITO NUMERARIO*	*NUMERO DE PARTICIPA-CIONES*	*TIPO DE INVERSIÓN*
Paulina Banderas	300	6,600	6,900	6900	Nacional
Efigenia Witt	72	--	72	72	Nacional
Ligia Barahona	28	--	28	28	Nacional
TOTAL	400	6,600	7,000	7000	

- Los socios deciden también pasar la cuenta de Aportes a Futuras Capitalizaciones al Pasivo como Obligación de la Empresa.

Finalmente la Junta resolvió autorizar a la señora Gerente General de la compañía, para que realice a nombre y en representación de la compañía, todos los trámites tendientes al perfeccionamiento legal de las resoluciones tomadas en la presente Junta.

Los socios luego de analizar y deliberar sobre todos los puntos tratados, resuelven por unanimidad aprobarlos y pedir que se de cumplimiento a los compromisos y decisiones que se han tomado en la presente reunión.

No habiendo otro punto que tratar y por haberse resuelto los puntos acordados, se concede un receso para redactar el Acta respectiva.

Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los socios con quienes se inició, se dio lectura de la presente Acta y aprobándola por unanimidad, concluyó la sesión a las diecisiete horas, firmando para constancia todos los socios concurrentes.

Ing. Ligia Barahona Escalante
PRESIDENTE AD-HOC

Dra. Paulina Banderas M.
SECRETARIA

Ab. Efigenia Witt Ortega
SOCIA

Se otorgó ante mí; y, en fé de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CRITERIA ASESORIA INTEGRAL CRIASINT CIA. LTDA., sellada y firmada en Quito, a seis de noviembre del dos mil ocho.—

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 09.Q.IJ.000246, de fecha veintidós de enero del dos mil nueve, emitida por la Doctora Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañias Encargada, tomé nota al margen de las escrituras matrices de Reforma de estatutos y de Constitución de la Compañía CRITERIA, ASESORIA INTEGRAL CRIASINT CIA. LTDA., celebradas seis de noviembre del dos mil ocho y el diecisiete de enero del dos mil cinco, respectivamente, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de estatutos de la Compañía CRITERIA, ASESORIA INTEGRAL CRIASINT CIA. LTDA., en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a veintiocho de enero del dos mil nueve.—

RSS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0008

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **09.Q.IJ. CERO CERO CERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA** de 22 de enero del 2.009, bajo el número **270** del Registro Mercantil, Tomo **140.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 334 del Registro Mercantil de uno de febrero del año dos mil cinco, a fs 291 vta., Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía ***" CRITERIA, ASESORÍA INTEGRAL CRIASINT CIA. LTDA."***, otorgada el 06 de noviembre del 2.008, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **172.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **3437.-** Quito, a treinta de enero del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-